



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1511**

**SANTIAGO, 19 de octubre de 2021**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012\_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), requiere el servicio de levantamiento de información, auto registro y sistematización de información relativa a la historias de vida de cultores de los Bailes Chinos, específicamente de las agrupaciones Baile Chino Carmen del Salado y Baile Chino Carmen de Copiapó de la región de Atacama a desarrollarse a partir del 25 de octubre del 2021, con la cultora de Patrimonio Doña Hilda Marcela Araya Salazar, Rut: 12.596.361-7, quien se encuentra adscrito al Expediente del Elemento Bailes Chinos en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial encontrándose registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID C13693.

3.- Que, mediante la Solicitud de Compra N°120 del 06 de septiembre de 2021, de Doña Isidora Carolina Romero Acuña, Encargada Regional de Atacama de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, perteneciente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio contratar a Doña Hilda Marcela Araya Salazar, Rut: 12.596.361-7, para la realización de levantamiento de información, auto registro y sistematización de información relativa a la historia de vida de cultores de los Bailes Chinos, específicamente de las agrupaciones Baile Chino Carmen del Salado y Baile Chino Carmen de Copiapó de la región de Atacama a desarrollarse a partir del 25 de octubre del 2021.

4.- Que la contratación de esta cultora privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, se estima necesario recurrir a Doña Hilda Marcela Araya Salazar, Rut: [REDACTED].

6.- Que la Cultora Doña Hilda Marcela Araya Salazar, Rut: [REDACTED], no está interesada en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.



7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$451.547.- (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 2 estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte de la proveedora ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** la contratación con la proveedora Doña Hilda Marcela Araya Salazar, Rut: [REDACTED] para los servicios de levantamiento de información, auto registro y sistematización de información relativa a la historia de vida de cultores de los Bailes Chinos, específicamente de las agrupaciones Baile Chino Carmen del Salado y Baile Chino Carmen de Copiapó de la región de Atacama, a desarrollarse a partir del 25 de octubre del 2021 por la suma de **\$451.547.- (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$451.547.- (cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos), impuestos incluidos con cargo al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 01	<b>Informe 1:</b> Documento de planificación el cual debe contener los cultores seleccionados de cada baile, este informe consiste en la selección de cultor o cultora del Baile Chino Carmen del Salado y el Baile Chino Carmen de Copiapó; este informe debe incorporar pauta de entrevista, con los temas que se abordaran referentes a hitos de vida personal y familiar, testimonios y experiencias, aprendizaje de la tradición, la devoción, entre otros.	50%	\$225.774
Semana 05	<b>Documento final</b> "Informe de historias de vida de integrantes del Baile Chino Carmen del Salado y el Baile Chino Carmen de Copiapó"	50%	\$225.773
	TOTAL (Impuestos incluidos)	100%	\$ 451.547

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
 Firmado digitalmente por CARLOSHERNAN MAILLET ARANGUIZ  
 Fecha: 2021.10.19 16:12:50 -03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/RAA/YDL/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

